

Glosario de términos fundamentales para poder entender cómo realizar una Programación didáctica

1

Proyecto Educativo de Centro

El Proyecto Educativo es un documento público que recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación que tiene un centro educativo con su comunidad educativa a partir del marco en el que debe desarrollarse. Supone la adecuación del marco normativo vigente al contexto específico en el ejercicio de los principios de autonomía y participación de la comunidad educativa.

Además:

Uno de los objetivos que debe pretender el Proyecto Educativo es concretar el currículo definido en los Decretos y Órdenes curriculares. Aunque algunas Administraciones le han dado una identidad propia a esta concreción definiéndola como un documento independiente denominado “proyecto curricular de la etapa”, este concepto no es generalizable a todo el territorio español. En esencia, podría considerarse que el PEC incluye, entre otros aspectos, el reglamento de aplicación del currículo en el contexto de cada centro educativo. El contenido de este proyecto determina, con carácter general, la estructura y orientación pedagógica que debe darse al currículo desde las diferentes programaciones didácticas de las áreas que se imparten en un centro.

Programación didáctica

La programación didáctica es el instrumento de planificación curricular específico para cada área (asignatura, área o módulo) que permite definir, desarrollar y evaluar el

proceso de enseñanza, evaluación y atención a la diversidad ofrecido al alumnado de cada nivel educativo, en cada centro.

Además:

La programación didáctica, que debe tener presente lo definido en el PEC, supone un nivel de concreción muy acotado a cada centro, área, nivel educativo y características del alumnado. Teniendo en cuenta esta cuestión, es posible que cada centro educativo, partiendo del mismo currículo, planifique su propia programación didáctica en un mismo nivel y área.

Aquellos docentes que ya se encuentran en servicio activo, pueden encontrar, dependiendo de la Administración educativa para la que trabajen, modelos de programación didáctica más cerrados (en los que se define cada uno de los apartados que deben ser desarrollados cada curso escolar en cada nivel educativo para cada área).

Programación de aula

La programación de aula es la adaptación de la programación didáctica a las características concretas de un grupo de alumnos/as y la acción que se desarrolla entre profesores y alumnos para sistematizar y ordenar el trabajo escolar.

Además:

En esencia, supone una secuencia ordenada de las unidades de programación (con sus correspondientes sesiones, actividades, competencias, medidas de atención a la diversidad y procesos de evaluación, etc.) que se vayan a trabajar durante el curso día a día. Esta planificación es preceptiva e inherente a la función docente con carácter general. A diferencia de lo que sucede con la Programación Didáctica (sus apartados suelen venir pautados por parte de las distintas Administraciones educativas), la programación de aula no viene determinada su estructura y suele dejarse a criterio de cada docente o al acuerdo de cada equipo de ciclo.

Atención a la diversidad

Es la atención educativa que se ofrece al alumnado desde un centro educativo para atender las necesidades educativas que pueda tener a lo largo de su escolarización con el fin de procurar el máximo desarrollo de sus capacidades, su educación socioemocional, su inclusión educativa y social, evitar el fracaso escolar y, en definitiva, el abandono escolar.

Además:

Esas medidas tienen carácter individual y, en algunas etapas educativas, pueden ir vinculadas a determinados programas que permitan potenciar la escolarización temprana del alumnado en etapas preobligatorias, y prevenir el abandono escolar, así

como el acceso y la continuidad en estudios tanto obligatorios como postobligatorios, especialmente cuando se trate de personas o colectivos en riesgo de exclusión social.

Dentro del ámbito educativo, aunque evidentemente el profesorado tiene un papel protagonista en la detección, planificación, desarrollo y evaluación de dichas medidas, se potenciara el papel activo de las familias en el proceso de apoyo a las necesidades del alumnado.

En la aplicación de dichas medidas, no sólo intervine el ámbito educativo. En ocasiones los departamentos competentes en materia sanitaria, de servicios sociales y de Administración de Justicia establecen los acuerdos necesarios con la Administración educativa con objeto de garantizar la atención coordinada de las necesidades del alumnado.

Plan de Atención a la Diversidad

Integra el conjunto de actuaciones para proporcionar la respuesta más ajustada a las necesidades educativas de todo el alumnado matriculado en un centro educativo.

Además:

Debe ser concretado anualmente en la Programación General Anual y en las programaciones didácticas de las diferentes áreas.

Alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo

Es aquel alumnado que, tras un proceso de evaluación ordinario (aquel que está previsto para el conjunto del alumnado del grupo clase), precisa de unas medidas ordinarias para atender su desarrollo educativo.

Las modificaciones que se realicen en el proceso de enseñanza (medidas ordinarias) no implican cambios significativos en ninguno de los aspectos curriculares y organizativos que inicialmente se habían previsto para ese nivel educativo y el grupo de alumnado concreto.

Además:

La necesidad de este tipo de medidas suele tener una temporalidad corta, puesto que el alumnado, gracias a las mismas, retoma el proceso planificado por el docente con garantías de éxito escolar.

Alumnado con necesidades educativas especiales

Es aquel alumnado que, tras un proceso de evaluación psicopedagógica (aquel que está realizado exclusivamente por los servicios de orientación de un centro educativo), precisa de unas medidas específicas para atender su desarrollo educativo.

Las modificaciones que se realicen en el proceso de enseñanza implican cambios significativos en los aspectos curriculares y organizativos que inicialmente se habían previsto para ese nivel educativo y el grupo de alumnado concreto. Son medidas individualizadas al alumnado que las precisa.

Además:

La necesidad de este tipo de medidas suele tener una temporalidad prolongada y desde la Administración educativa se emite una resolución que determina que el alumnado presenta una necesidad especial de apoyo educativo, así como la autorización para desarrollar las medidas especiales propuestas

Adaptación curricular significativa

Son aquellas adaptaciones que modifican los elementos curriculares que se aplican al alumnado. En concreto, se le aplican criterios de evaluación de, al menos, un nivel inferior al que está matriculado el alumno/a.

Además:

La evaluación y calificación del alumnado con adaptación curricular significativa, se realizará con los criterios de evaluación recogidos en la misma, quedando consignadas las calificaciones con las siglas que haya determinado la Administración educativa (normalmente ACS). A efectos de acreditación académica, la evaluación de un área con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aun en el caso de que la calificación obtenida en dicha área adaptada significativamente sea positiva.

Adaptación curricular NO significativa

Son aquellas adaptaciones que no modifican los elementos curriculares que se aplican al alumnado respecto al nivel educativo en el que está matriculado, pero si modifican cómo se apliquen dichos elementos a lo largo del curso (temporalización, recursos, instrumentos de evaluación, metodología, etc.).

Además:

Sin embargo, sí que es posible modificar cómo se apliquen dichos elementos a lo largo del curso. Es decir, modificando las ponderaciones inicialmente planteadas en los criterios de calificación para cada criterio, la temporalización destinada a cada unidad de aprendizaje, los recursos que se ponen a disposición del alumnado, la tipología de instrumentos de evaluación, el tiempo que se deja al alumnado para realizar los distintos tipos de instrumentos de evaluación, etc.

Programación general anual

Es el documento de centro que recoge las decisiones que afectan a la organización y el funcionamiento de los centros, adoptadas en cada curso académico. La Programación General Anual garantiza el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente y la participación de todos los sectores de la comunidad escolar. Su aplicación finaliza cuando finaliza el curso con su evaluación a través de la memoria final.

Además:

Este documento de centro es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar. Todos los docentes velarán por que se lleve a cabo lo programado en su ámbito de responsabilidad.

Reglamento de régimen interior (normas de convivencia organización y funcionamiento)

Es el documento de centro en el que se concretan las normas de convivencia que afectan a los diferentes miembros de la comunidad educativa y una organización del centro que haga posible la participación de dichos miembros. Suelen definir las medidas correctoras de las conductas del alumnado contrarias a dichas normas (siempre teniendo en cuenta la normativa reguladora de la convivencia en cada Administración educativa).

Además:

Aunque posteriormente será específicamente desarrollado, es importante tener en cuenta que las conductas contrarias del alumnado deben tratarse desde las consideraciones de este marco normativo. No es posible vincular directamente los comportamientos disruptivos del alumnado sobre su calificación si no es a través de la identificación de criterios de evaluación que refieran a las conductas del alumnado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Elementos curriculares

- **Currículo:** supone la regulación por parte del Gobierno de los elementos que determinan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para cada una de las asignaturas áreas y etapas educativas. Su realización contextualizada brinda la oportunidad al alumnado de prepararse para la vida adulta.
- **Objetivos:** supone las metas que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa en forma de capacidades, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje-evaluación planteadas desde cada asignaturaárea.

- **Competencias:** Elemento del currículo referido a la activación de conocimientos y capacidades para resolver de manera efectiva situaciones diversas en contextos concretos. Se consideran clave cuando son esenciales para el desarrollo personal y social, así como para el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- **Contenidos:** son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas áreas, que se clasifican en materias áreas y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.
- **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr al finalizar cada nivel educativo. En esencia, son los objetivos que debe lograr el alumnado en cada asignatura área al finalizar cada nivel educativo. Bien desde el Gobierno o por delegación en los docentes, estos criterios de evaluación se concretan en indicadores de evaluación. Dichos indicadores concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada unidad de aprendizaje; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su definición debe contribuir y facilitar el diseño de los instrumentos de evaluación y la materialización de los criterios de calificación.
- **Metodología didáctica:** La metodología puede definirse como el conjunto de decisiones y acciones estructuradas con una base científica que organizan el proceso educativo y están encaminadas a la consecución de los objetivos por parte del alumnado. Debe ser definida por el profesorado de forma coherente y compartida.

Niveles de concreción curricular

- Es la adecuación de las directrices planteadas por el Gobierno sobre el currículo. Entendemos que se pueden establecer los siguientes niveles de concreción:
 - **Primer nivel:** El Gobierno establece el Decreto de Enseñanzas mínimas.
 - **Segundo nivel:** Desde las Administraciones Educativas se concretan los aspectos curriculares que ha autorizado el Gobierno. Este nivel contiene la referencia curricular que debe utilizar el docente los siguientes niveles de concreción.
 - **Tercer nivel:** En el Proyecto Educativo el centro concreta la forma en la que va a desarrollar el currículo en el contexto específico de ese centro.
 - **Cuarto nivel:** En la programación didáctica, siguiendo las indicaciones dadas en el Proyecto Educativo, cada docente concreta para cada área y nivel educativo cómo desarrollar el currículo oficial.

- Quinto nivel: En la programación de aula el docente concreta las actividades diarias de enseñanza, evaluación y atención a la diversidad que precisa cada alumno/a.
- No consideramos la adaptación curricular como un nivel de concreción por cuanto al alumnado que la precisa se le aplica el currículo del nivel educativo en el que está matriculado (adaptación curricular no significativa), o el que corresponde a su adaptación (adaptación curricular significativa).

Perfil de área

Conjunto de criterios de evaluación (y sus concreciones) de una misma área en un nivel educativo.

Perfil competencial

Conjunto de indicadores de diferentes áreas que están relacionados con una competencia. Aquellas áreas que tengan más criterios de evaluación (por lo tanto, indicadores), relacionados con una competencia y más carga lectiva semanal, serán las que tengan mayor valor ponderado en la calificación compartida de dicha competencia.